

Proceso Declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de Dominio.  
Radicado: 2020-094



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca quince (15) de enero de 2021

Conforme a la Resolución No. 727 de 2020, emitida por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, donde se habilito como gestor catastral a la gobernación de Cundinamarca, para que presente el servicio público catastral, en 71 municipios de Cundinamarca a partir del 30 de noviembre de 2020, de igual manera, de acuerdo a la Resolución No. 962 del 12 de noviembre de 2020 en su artículo 1, se determinó “...suspender en el instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) los términos para atender los tramites y actuaciones catastrales de los municipios de Albán, Anapoima, ... a partir de las cero (00:00) del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta las veinticuatro horas (24:00) del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)”.

De acuerdo a lo anterior, por secretaria, ofíciase a la Gobernación de Cundinamarca con el fin de dar aplicación al artículo 375 numeral 6.

Por otro lado, para efectos procesales téngase en cuenta el Oficio No. 20203101385351 de fecha 18 de diciembre de esta anualidad allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) en el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

**OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA**  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 18 de enero de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 2 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria